

Expediente: **1641/23**

Carátula: **PALAVECINO MARIA BELEN C/ ROCHA ALEJANDRA VIVIANA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **GRABACION DE AUDIENCIA**

Fecha Depósito: **28/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27375277927 - PALAVECINO, MARIA BELEN-ACTOR

20182039110 - ROCHA, ALEJANDRA VIVIANA-DEMANDADO

27264454862 - VAZQUEZ, ANDREA MILAGROS-DEMANDADO

20182039110 - BARONE, JUAN ANTONIO-DEMANDADO

90000000000 - LOPEZ, CLAUDIA MARIELA-DEMANDADO

20276520416 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

20182039110 - VAZQUEZ, GASTON ALEJANDRO-DEMANDADO

20349945909 - VAZQUEZ, CARLOS MATIAS-DEMANDADO

20371911929 - MIR AUDI, MAURICIO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1641/23



H105025686757

JUICIO: PALAVECINO MARIA BELEN c/ ROCHA ALEJANDRA VIVIANA Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1641/23.

San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2025.

En los autos del rubro se dispuso fijar para el día de hoy la celebración de la audiencia de conciliación prevista en el Art. 69 CPL, de manera virtual y remota por medio de la plataforma ZOOM. En mérito de lo ordenado, y siguiendo las indicaciones vertidas en el Protocolo de Audiencias Remotas aprobado por la Acordada n° 342/20 (CSJT), a horas 08 por Secretaría del Juzgado, secretaria: la Dra. Valeria Iramain, se procede a iniciar la videoconferencia por medio de la plataforma mencionada.

Verificado el correcto funcionamiento del audio, video y conexión de todos los presentes, se constata que se encuentran presentes en la reunión por teleconferencia, a través de la plataforma mencionada:

la Sra. **MARIA BELEN PALAVECINO** , D.N.I. N° 33974187 (actora en autos)

la Dra **MENDOZA,NOELIA ANAHÍ** (en el carácter de apoderada de la actora);

el Dr. **MIR AUDI,MAURICIO**, (en el carácter de co apoderado de la actora);

el Dr.**MERLO CESAR AUGUSTO** (en el carácter de apoderado de la demandadas Sra Roccha Viviana Alejandra, Sr Vazquez Gaston , Sr Juan Antonio Barone)

la **Dra. MOISES GABRIELA** (en el carácter de apoderada de la demandada de Milagros Vazquez)

el **DR. JUAN MANUEL BERNAL** (en el carácter de apoderado de la CAJA POPULAR DE AHORROS)

y la Sra. Magistrada Titular de este Juzgado, Dra. **ANA MARÍA MENA DE BULACIO**.

ABIERTO EL ACTO: Las partes manifiestan su imposibilidad de conciliar, y que se provean las pruebas ofrecidas.

OÍDO LO EXPUESTO DISPONGO:

- 1) Tener por intentada y por fracasada la audiencia prevista en el Art. 69 del C.P.L.
- 2) Abrir la causa a prueba para su producción por el término de **TREINTA (30) DIAS**.
- 3) En uso de las facultades del Art. 10, 14 y cctes. del CPL, atento a la disponibilidad de la agenda de esta oficina G.E.A.T., ordeno suspender el término de producción de la prueba a partir del día de la fecha. La admisibilidad de la prueba será proveída el **25/06/25** iniciando los términos probatorios a partir del día hábil posterior de haber sido notificadas digitalmente las partes.
- 4) Sin perjuicio de la comparecencia personal de la actora a la presente audiencia, no se procede a exhibírsele documentación para su reconocimiento, atento a que no hay que se le impute suscripta de su puño y letra ni intercambio epistolar presentado por la demandada.

Con lo que siendo las 08:32 horas se da por finalizado con el presente acto, previa lectura y ratificación de su contenido, prestando los asistentes su conformidad en el marco de la presente videoconferencia. IVM-1641/23.

Actuación firmada en fecha 27/05/2025

Certificado digital:

CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

Certificado digital:

CN=IRAMAIN Valeria Maria Raquel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27266389200

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.